

ACUERDO No. 239-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, subdivisión seis punto uno: Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y anexos de ejecución del Servicio de Información Catastral con Alcaldía de Moncagua del departamento de San Miguel;** de la sesión ordinaria número treinta y siete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del doce de octubre de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta al Consejo Directivo la “Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y anexos de ejecución para la prestación de los Servicios de Acceso Remoto a Información Catastral y Servicio en Línea del Registro de Comercio para la Municipalidad de Moncagua del departamento de San Miguel”.
- II. Que la base Legal para lo solicitado la constituyen: la Constitución de la República, el Código Municipal, la Ley de Procedimientos Administrativos, y los artículos: 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, que prescribe que las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que a través de diferentes acuerdos del Consejo Directivo, emitidos en fechas 23 de noviembre de 2020 y 4 de febrero de 2021, se aprobó la suscripción con diferentes municipalidades, de varios Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional y anexos de ejecución para el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, por un plazo de vigencia hasta el 30 de abril de 2021, no prorrogable, en vista de la finalización del período de los gobiernos municipales.
- IV. Que la Alcaldía Municipal de Moncagua, del departamento de San Miguel, solicitó el 27 de junio del año en curso, el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, y Consulta en Línea del Registro de Comercio.
- V. Que según acuerdo del Consejo Directivo número 104-CNR-2020, del 23 de noviembre de 2020, se resolvió, entre otros puntos: “Aprobar la suscripción de los Convenios Marco de

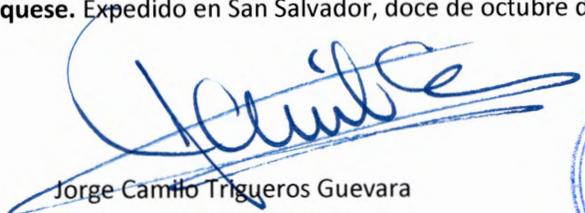
Cooperación Interinstitucional y anexos de ejecución para el Servicio de Transmisión Electrónica Catastral y Registral, por parte del CNR con la Alcaldía Municipal de Moncagua departamento de San Miguel"; no obstante, dicha municipalidad no suscribió el convenio.

- VI. Que el objeto del convenio es el establecimiento de las condiciones para la cooperación y coordinación entre el CNR y la Alcaldía Municipal de Moncagua en el referido departamento para la prestación de los servicios. Constituyendo *las obligaciones de la alcaldía*: utilizar los sistemas de consulta provistos por el CNR, exclusivamente para trámites de su competencia o atribuciones legales; asignar el equipo, programas y personal para la instalación y funcionamiento de los diferentes accesos, debiendo cumplir los requerimientos proporcionados por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), del CNR; brindar al CNR la colaboración y asistencia técnica en los ámbitos de su competencia. Por su parte, *las obligaciones del CNR son*: facilitar a la alcaldía los Servicios de Acceso Remoto a Información Catastral y Servicio en Línea del Registro de Comercio para dos usuarios; capacitar al personal designado por la alcaldía en el uso de los sistemas; brindar soporte técnico. El convenio marco se suscribirá por plazo indefinido; y el anexo de ejecución por un año prorrogable, contado a partir de la fecha de activación del servicio.

En consecuencia, solicita al Consejo Directivo: 1) Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y el anexo de ejecución del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, por el costo mensual de US\$162.35 (IVA incluido); y el Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, por el costo mensual de US\$250.00 (IVA incluido); *el anexo de ejecución será por un año prorrogable, contado a partir de la fecha de activación del servicio.* 2. Autorizar al Director o al Subdirector Ejecutivo para que puedan suscribir el referido convenio y su anexo de ejecución, de los servicios detallados.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicho funcionario, en la Constitución de la República, el Código Municipal, la Ley de Procedimientos Administrativos, y los artículos: 8 del Decreto Ejecutivo número 62, 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, y el Manual de Gestión de Convenios antes relacionados:

ACUERDA: I) Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y el anexo de ejecución del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral por el costo mensual de US\$162.35 (IVA incluido); y el Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio por el costo mensual de US\$250.00 (IVA incluido); *el anexo de ejecución será por un año prorrogable, contado a partir de la fecha de activación del servicio.* **II) Autorizar** al Director o al Subdirector Ejecutivo para que puedan suscribir el referido convenio y su anexo de ejecución, de los servicios detallados. **III) Comunicarse.** Expedido en San Salvador, doce de octubre de dos mil veintidós.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

